

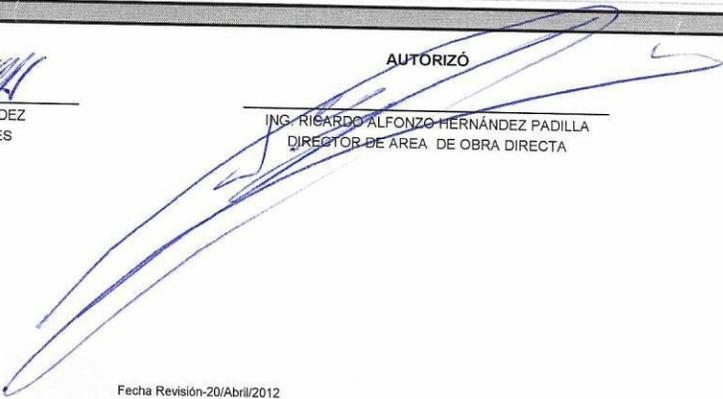
**DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA DIRECTA  
FORMATO DE SOLVENTACION**

DATOS DE LA OBRA	DATOS DE LA OBSERVACION
ENTE PÚBLICO EJECUTOR: <u>SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL</u>	No. DE ORDEN DE VERIFICACIÓN: <u>049/2013</u>
CONTRATO O ACUERDO DE EJECUCIÓN: <u>SEDER/DGIR/AD/148/12</u>	FOLIO No. <u>A-040/2017</u>
CONTRATISTA: <u>CONSTRUCCIONES Y CARRETERAS, S.A de C.V.</u>	FECHA ELAB. FOLIO: <u>11 DE SEPTIEMBRE DE 2017</u>
ORDEN DE TRABAJO: <u>SDR-258/12</u>	No. DE OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN: <u>5665/DGVCO-DOD-RT/2017</u>
PROGRAMA: <u>FONDO-INFRA-SEG</u>	FECHA DEL OFICIO: <u>11 DE SEPTIEMBRE DEL 2017</u>
MUNICIPIO: <u>ZAPOTLAN EL GRANDE</u>	OBSERVACION APLICADA EN ESTIMACION Y/O MEMORIA: <u>1 (ÚNICA)</u>
LOCALIDAD: <u>CD. GUZMAN</u>	OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS: <u>1</u>
NOMBRE DE LA OBRA: <u>REENCARPETAMIENTO DE LA CALLE IGNACIO ALLENDE</u>	OBSERVACIONES PECUNIARIAS: <u>\$ -</u>
<b>SOLVENTACION PECUNIARIA</b>	
MONTO SOLVENTADO	
MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR: <u>\$ -</u>	
<b>SOLVENTACION ADMINISTRATIVA</b>	
No. SOLVENTADAS	No. DE PENDIENTES
<u>1</u>	<u>0</u>

RESPUESTA DEL ENTE PÚBLICO VERIFICADO	
No. DE OFICIO DE RESPUESTA: _____	SIGNADO POR: _____
FECHA DEL OFICIO: _____	NOMBRE: _____
FECHA DE RECIBIDO: _____	CARGO: _____
DOCUMENTOS PRESENTADOS: _____	

ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y CONCLUSIÓN
<p>Derivado de la revisión física y documental se determinaron diversos faltantes documentales en el expediente unitario de la obra, mismos que se notificaron oficialmente a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (antes SEDER), se hizo en su momento la recomendación correctiva, <b>que deberá integrar los documentos faltantes al expediente único de obra</b>, así como la recomendación preventiva de que deberá incrementar la supervisión con el propósito de que en lo subsecuente se integren los documentos en el expediente.</p> <p>Cabe hacer mención que la obra se encontró terminada y en operación adecuada, el recurso ejercido y comprobado, manifestando que los documentos que no se encontraron en su momento en el expediente de obra no interfirieron en su conclusión y operación de la misma; y al no haberse determinado daño al erario público, ni tener conocimiento de queja alguna a la fecha de los beneficiarios; este OEC promueve la solventación respectiva.</p>

**ELABORÓ:**  
  
 ING. SERAFÍN VERA HERNÁNDEZ  
 SUPERVISOR DE AUDITORES

**AUTORIZÓ**  
  
 ING. RICARDO ALFONZO HERNÁNDEZ PADILLA  
 DIRECTOR DE ÁREA DE OBRA DIRECTA